



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**DECLARA:**

El beneplácito del decreto 366/2025 decretado por el Sr. Presidente de la Nación Javier Milei, y sus ministros, que introduce una modificación a la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 y sus modificaciones, principalmente en los títulos sobre Educación, y Salud.-



## **FUNDAMENTOS:**

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, el Gobierno Nacional publicó el decreto 366/2025 en el Boletín Oficial, donde se introduce una significativa reforma migratoria modificando criterios para residencia de extranjeros y facilitar procesos de deportación para aquellos que cometan delitos en nuestro país.-

La primera modificación tiene impacto sobre el artículo 6 de la ley. Con el nuevo articulado, “el Estado en todas sus jurisdicciones asegurará el **acceso igualitario de los inmigrantes a las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales**, de acuerdo con los derechos y obligaciones correspondientes a cada categoría migratoria, en particular en lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”.-

En lo referente al sistema de salud, se aclaró que en caso de emergencia “no podrá negársele ni restringírsele el acceso a la asistencia social o a la atención sanitaria”, mientras que los “**extranjeros residentes permanentes podrán acceder al sistema de salud público en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos**”. Este sistema es el planteado oportunamente en el Expediente 26913, donde impulsa el **Proyecto de Ley: REGULAR EL ACCESO A LA ATENCIÓN SANITARIA EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL A LOS EXTRANJEROS QUE LO REQUIERAN**.-

En el Decreto sancionado por el presidente y ministros, establece que, “en los establecimientos que brinden atención sanitaria administrados por el ESTADO NACIONAL, **solo se brindará tratamiento médico o atención sanitaria habitual contra la presentación de un seguro de salud** o la previa cancelación del servicio, de conformidad con las condiciones que establezca el MINISTERIO DE SALUD”.-

Como parte de las reformas vinculadas a educación superior, el decreto indica que las universidades públicas podrán establecer retribuciones (canon



educativo) para los estudiantes extranjeros que no tengan residencia permanente. Ello responde a la cantidad de matrículas extranjeras que existen por sobre las nacionales.-

Los estudios de grado de gestión estatal “serán gratuitos para todos los ciudadanos argentinos nativos o por opción y para todo extranjero que cuente con residencia permanente en el país”.-

**Autores: Carlos A. Damasco – Liliana Salinas.**